

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- 37** *ACUERDO 10/2018, de 25 de enero, de la Comisión de Urbanismo de Madrid, relativo al «Proyecto de Expropiación de los Bienes y derechos de titulares no adheridos a la Junta de Compensación del Sector UZ 2.4-01 “Nuevo Sector de Empleo II” de Pozuelo de Alarcón».*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en su sesión de 25 de enero de 2018, a propuesta de la Dirección General de Urbanismo, de 12 de diciembre de 2017, en virtud de las competencias establecidas en el Decreto 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo entre los órganos de la Comunidad de Madrid, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Primero

Aprobar definitivamente el «Proyecto de Expropiación de los Bienes y derechos de titulares no adheridos a la Junta de Compensación del Sector UZ 2.4-01 “Nuevo Sector de Empleo II” de Pozuelo de Alarcón».

Los expedientes expropiatorios se seguirán por el procedimiento de tasación conjunta, conforme a lo establecido en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Las valoraciones de los bienes y derechos afectados determinan un presupuesto estimado de 19.039,42 euros, incluido el 5 por 100 de premio de afección.

Las valoraciones del Proyecto podrán sufrir modificaciones a lo largo de la tramitación de cada expediente individualizado.

Las titularidades de los bienes y derechos podrán sufrir modificaciones como consecuencia de la ulterior comprobación de la documentación justificativa aportada.

Actuará como organismo expropiante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y como beneficiaria de la expropiación actuará la Junta de Compensación del Sector UZ 2.4-01 “Nuevo Sector de Empleo II”.

La aprobación del presente Proyecto de Expropiación conlleva la confirmación de la utilidad pública de las obras y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de acuerdo con el artículo 203 del Reglamento de Gestión Urbanística, así como el inicio de los correspondientes expedientes expropiatorios, tal como exige el artículo 21.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo

Notificar el presente Acuerdo, individualmente, a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en el Anexo, a los efectos previstos en el artículo 202.7 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Los interesados que manifiesten disconformidad con la valoración presentarán sus escritos y valoraciones en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, quién remitirá los expedientes individualizados al Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid.

Tercero

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en el “Boletín Oficial del Estado”, a los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al figurar un interesado desconocido y otro con domicilio e identidad desconocida, junto con el Anexo de la relación de bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio.

Se significa que contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o, en su defecto, su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 25 de enero de 2018.—El Secretario General Técnico, Fernando Moya Lorente.

ANEXO**RELACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS DE TITULARES NO ADHERIDOS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR UZ 2.4-01
"NUEVO SECTOR DE EMPLEO II" DE POZUELO DE ALARCÓN.**

PROPIETARIO	Nº	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	% FINCA	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m ²)
Desconocido	19	10	38	9966021VK2796N0001UY	100%	3.394,24
Herederos de Doña Carmen Muñoz Martín Con domicilio e identidad desconocida	30	10	64	9966028VK2796N0001QY	100%	3.081,75

(02/2.765/18)

